

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el decreto 19 de 2012, se reunieron en Bogotá D.C., **YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía número 35.416.951, en calidad de Gerente General (e) de la Beneficencia de Cundinamarca, según resolución 338 del 16 de febrero de 2023 y por otra parte la Hermana **MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.677.536, actuando en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No.36 de 2022 celebrado entre las partes, así:

CLAUSULA PRIMERA: DATOS GENERALES

Datos Generales		Contrato		Convenio	X	No	036	AÑO	2022
		Tipología	Contratación régimen especial (con ofertas)						
Objeto		"Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a Personas Mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor BELMIRA, ubicado en el Municipio de Fusagasugá, o en otros centros de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca".							
Asociado		INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA							
Identificación (NIT)		890.982.597-7							
Supervisor / Interventor del Convenio		Nombre	Néstor Armando Castañeda Castañeda						
		Cargo	Supervisor Técnico						
		Nombre	Yannethe Cristina Cubides Garzón						
		Cargo	Supervisora Financiera						
		Nombre	Cindy Dayana Cubillos Ramírez						
		Cargo	Supervisora de Bienes						
CDP	VALOR	FECHA		RP	VALOR		FECHA		
123	731.645.818	07 de marzo 2022		265	89.961.210		13 de julio 2022		
				338	334.368.294		12 de agosto 2022		
				601	248.784.314		04 de noviembre 2022		
301	217.913.442	21 de julio 2022		351	200.480.367		26 de agosto 2022		

CLAUSULA SEGUNDA: FECHAS

Suscripción	16 de mayo de 2022
Iniciación	16 de mayo de 2022
Plazo de ejecución inicial	108 días
Terminación	30 de septiembre de 2022

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS

APROBACIÓN INICIAL	SI
APROBACIÓN ADICIÓN No. 1	SI

CLAUSULA CUARTA: VALOR INICIAL DEL CONVENIO Y SUS MODIFICATORIOS

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	APORTE BENEFICENCIA	APORTE ASOCIADO 8.0%
Valor inicial del convenio 036, aporte del asociado representado en dinero o especie por valor de (\$58.532.000)	731.645.818	673.113.818	58.532.000
Adición y Prórroga N°1: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar la suma de (\$217.913.442), modificar la estructura de costos y ampliar el término de ejecución y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022.	217.913.442	200.480.367	17.433.075
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	949.559.260	873.594.185	75.965.075

CLAUSULA QUINTA: BALANCE FINANCIERO – DESEMBOLSOS: Durante la ejecución del convenio 036 de 2022, se realizaron los siguientes pagos:

PERIODO PAGADO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
PAGO MAYO 16 AL 31 DE 2022	410	15 de julio 2022	22 de julio 2022	89.961.210
PAGO JUNIO DE 2022	491	18 de agosto 2022	25 de agosto 2022	165.645.196
PAGO JULIO DE 2022	572	20 de septiembre 2022	29 de septiembre 2022	68.723.098
			13 de octubre 2022	100.000.000
PAGO AGOSTO DE 2022	711	09 de noviembre 2022	15 de noviembre 2022	170.976.806
PAGO SEPTIEMBRE 2022	712	09 de noviembre 2022	23 de noviembre 2022	190.854.482
	713	09 de noviembre 2022		
TOTAL PAGOS				786.160.792

CLAUSULA SEXTA: EJECUCION FINANCIERA CONSOLIDADA: Teniendo en cuenta los informes de supervisión y la ejecución del convenio 036 de 2022, se discrimina el estado financiero del convenio a liquidar, así:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	949.559.260	
VALOR TOTAL DESEMBOLSOS EFECTUADOS APOORTE BENEFICENCIA		786.160.792
VALOR APOORTE DEL ASOCIADO		75.965.075
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO (SI APLICA)		0
SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)		87.433.393
SUMAS IGUALES:	949.559.260	949.559.260

CLAUSULA SEPTIMA: CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

De acuerdo con los informes suscritos por los supervisores del convenio 036 de 2022, los cuales hacen parte integral del presente documento, el convenio se ejecutó hasta el 30 de septiembre de 2022. Los supervisores dejan constancia, que el asociado cumplió con sus obligaciones de manera satisfactoria de conformidad con lo pactado en el convenio, así:

- Cumplimiento del objeto contractual
- Entrega de los informes
- Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Parafiscales
- Cumplimiento de las obligaciones pactadas

CLAUSULA OCTAVA: ECUACIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

CLAUSULA NOVENA: CONSIDERACIONES FINALES

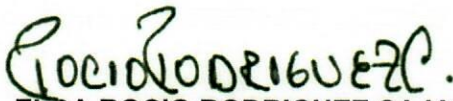
Una vez suscrita por las partes la presente acta de liquidación bilateral y publicada en la plataforma SECOP, se remitirá copia a la Subgerencia Financiera, a la Supervisión del Convenio, a la Oficina Asesora Jurídica, para los asuntos de su competencia. Así mismo, se remitirá copia a la Oficina de Contratación, junto con la carpeta del expediente del convenio para que haga parte integral de la carpeta contractual.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por las responsabilidades contractuales relacionadas con la ejecución del convenio.

CLAUSULA DECIMA: LIBERACIÓN DE SALDOS

El presente documento es soporte para que la Subgerencia Financiera de la entidad, libere los saldos no ejecutados del convenio 036 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la cláusula sexta de la presente liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.


NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA
Supervisión Técnica
CINDY DAYANNA CUBILLOS RAMIREZ
Supervisión Bienes Inmuebles
ELDA ROCIO RODRIGUEZ CAJAMARCA
Supervisión Técnica
MARIO HERNAN LOZANO RAMIREZ
Supervisión Financiera
YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON
Gerente General (e)
Beneficencia de Cundinamarca
ANA AMANDA MIRANDA BETANCUR
Representante Legal
Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara

Proyecto: Mario Hernán Lozano Ramírez
Supervisión Financiera
Elda Roció Rodríguez Cajamarca
Supervisión Técnica